



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/45/56
29 de noviembre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo quinto período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 152 b) y 118 del programa

CRITICA SITUACION ECONOMICA DE AFRICA: PROGRAMA DE ACCION
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA RECUPERACION ECONOMICA Y EL
DESARROLLO DE AFRICA, 1986-1990

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1990-1991

Consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos
de resolución A/45/L.20 y A/45/L.21 y Corr.1

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con
el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

I. PROPUESTA CONTENIDA EN EL PROYECTO DE RESOLUCION A/45/L.20

1. De conformidad con el proyecto de resolución A/45/L.20, la Asamblea General decidiría establecer un Comité Especial Plenario encargado de preparar para el cuadragésimo sexto período de sesiones el examen y evaluación definitivos de la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990, y que el Comité se reuniría durante 10 días hábiles en septiembre de 1991, antes del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General.

2. De conformidad con el proyecto de resolución, la Asamblea General decidiría también que el Comité Especial celebrara un período de sesiones de organización de dos días de duración en abril de 1991.

A. Relación entre las propuestas y el programa de trabajo aprobado

3. Las reuniones del Comité Especial corresponderían a las actividades de la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que se describen en la sección 5A del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 1/.

B. Actividades necesarias para llevar a la práctica la recomendación propuesta

4. En caso de que la Asamblea General aprobase el proyecto de resolución, se prestarían al Comité Especial los servicios de conferencias indicados a continuación:

1. Período de sesiones de organización del Comité Especial

5. El Comité Especial celebraría dos sesiones diarias durante dos días. Habría servicios de interpretación a los seis idiomas oficiales de la Asamblea General. Se publicaría un total de 45 páginas (cuatro documentos) en los seis idiomas oficiales de la Asamblea General.

2. Período ordinario de sesiones del Comité Especial

6. El Comité Especial celebraría dos sesiones diarias durante 10 días, inmediatamente antes del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General. Habría servicios de interpretación a los seis idiomas oficiales de la Asamblea General. Se publicaría un total de 420 páginas (11 documentos) en los seis idiomas oficiales de la Asamblea General.

C. Necesidades adicionales calculadas sobre la base del costo íntegro

7. Se estima que el costo de los servicios de conferencias ascendería a 65.000 dólares en el caso del período de sesiones de organización y a 526.000 dólares en el período ordinario de sesiones. En el anexo del presente documento figura información detallada.

D. Posibilidades de absorción de los gastos

8. Las estimaciones de gastos que anteceden se basan en el supuesto de que ninguno de los servicios de conferencias necesarios se podría prestar con la dotación de plantilla prevista en la sección 29 del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 ^{2/} y que se requerirían recursos adicionales para contratar personal supernumerario. La medida en que habrá que complementar la dotación de plantilla de la Organización con personal supernumerario podrá determinarse únicamente sobre la base del calendario de conferencias para 1990-1991. Sin embargo, como se indica en el párrafo 29.5 del presupuesto por programas, los créditos para gastos de personal supernumerario para reuniones en 1990-1991 se calcularon sobre la base de la experiencia adquirida, con el objeto de prestar servicios no sólo a las reuniones programadas sino también a reuniones adicionales. Esto significa que en el presupuesto por programas no sólo se consignaron créditos para la celebración de reuniones ya previstas sino también para las que se autorizaran posteriormente, siempre que el número y la distribución de las reuniones y las conferencias en el bienio 1990-1991 fueran compatibles con la pauta en los años anteriores. Sobre esa base se estima que no se requerirán

/...

recursos adicionales en la sección 29 del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 como consecuencia de la aprobación del proyecto de resolución A/45/L.20.

9. Asimismo, para la celebración del período de sesiones del Comité Especial en septiembre de 1991 la Asamblea General tendrá que hacer una excepción al párrafo 6 de su resolución 40/243, en la cual reafirmó las instrucciones impartidas a todos sus órganos subsidiarios para que terminaran los informes que habían de presentar en el período de sesiones siguiente de la Asamblea General a más tardar para el 1° de septiembre.

II. PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE RESOLUCION A/45/L.21 Y Corr.1

10. Según el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/45/L.21 y Corr.1, la Asamblea General pediría al Secretario General que le informara en su cuadragésimo sexto período de sesiones, por conducto del Comité Especial, de las medidas adoptadas para aplicar y complementar el informe del Grupo de Expertos del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los problemas de los productos básicos de Africa, tomando plenamente en cuenta la posición común de Africa sobre el informe.

11. Según el párrafo 5 de la parte dispositiva, la Asamblea General pediría al Secretario General que incluyera en su informe un estudio sobre la posibilidad de establecer en el Banco Africano de Desarrollo un fondo africano de diversificación de los productos básicos.

12. Según el párrafo 6 de la parte dispositiva, la Asamblea General pediría al Secretario General que, en cooperación con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, llevara a cabo un estudio amplio sobre el posible efecto de los últimos adelantos tecnológicos y del resultado de la Ronda Uruguay de negociaciones multilaterales sobre el sector de los productos básicos de Africa y le presentara el informe en su cuadragésimo sexto período de sesiones por conducto del Comité Especial.

13. Según el párrafo 7 de la parte dispositiva, la Asamblea General pediría al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, llevara a cabo un estudio amplio sobre la capacidad del sector de productos básicos de Africa de suministrar los materiales industriales y los insumos de factores intermedios necesarios para el Programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para Africa y presentara su informe en el cuadragésimo sexto período de sesiones, dentro del contexto del examen y evaluación finales de la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990.

A. Relación entre las propuestas y el programa de trabajo aprobado

14. Las propuestas que figuran en los párrafos 4, 5, 6 y 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución corresponden a la sección 5A (Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional) y la sección 15

/...

(Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo) del presupuesto por programas para 1990-1991.

B. Actividades necesarias para atender las solicitudes

15. En la sección 5A del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 se incluye la preparación del informe final del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África. La solicitud de la Asamblea General que figura en el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución haría necesario incluir en el informe del Secretario General las medidas adoptadas con respecto a los problemas de los productos básicos de África.

16. Para atender la solicitud formulada en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución sería necesario que la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional llevara a cabo un estudio.

17. Para atender la solicitud formulada en el párrafo 6 de la parte dispositiva sería necesario que la UNCTAD llevara a cabo un estudio en relación con el elemento de programa 1.4 del programa "Dirección y gestión ejecutivas" de la sección 15 del presupuesto por programas para 1990-1991.

18. Para atender la solicitud formulada en el párrafo 7 de la parte dispositiva sería necesario que la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional llevara a cabo un estudio en cooperación con la ONUDI.

C. Modificaciones necesarias en el presupuesto por programas para 1990-1991

19. Los estudios solicitados en los párrafos 5 y 7 de la parte dispositiva se considerarán productos adicionales en la sección 5A del presupuesto por programas para 1990-1991.

D. Necesidades adicionales de recursos

20. En la sección 5A del presupuesto por programas para 1990-1991 se han previsto fondos para realizar el estudio solicitado en el párrafo 4 de la parte dispositiva (puesta en práctica y seguimiento del informe del Grupo de Expertos del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los problemas de los productos básicos de África) y, en la sección 15, para llevar a cabo el estudio solicitado en el párrafo 6 de la parte dispositiva (efecto de los últimos adelantos tecnológicos y del resultado de la Ronda Uruguay de negociaciones multilaterales sobre el sector de los productos básicos de África).

21. Ahora bien, para poder realizar los estudios solicitados en el párrafo 5 de la parte dispositiva (posibilidad de establecer un fondo africano de diversificación de los productos básicos en el Banco Africano de Desarrollo) y en el párrafo 7 de la parte dispositiva (capacidad del sector de productos básicos de África de

/...

suministrar los materiales industriales y los insumos de factores intermedios necesarios para el Programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para Africa), se calcula que harán falta recursos adicionales por un monto de 50.000 dólares por concepto de servicios de consultoría con cargo a la sección 5A del presupuesto por programas para 1990-1991.

E. Fondo para imprevistos

22. Se recordará que, en virtud del procedimiento establecido por la Asamblea General en su resolución 41/213, que comenzó a aplicarse a partir del bienio 1990-1991, se estableció un fondo para imprevistos destinado a cubrir los gastos adicionales que surgieran durante cada bienio como resultado de mandatos legislativos para los cuales no se habían previsto fondos en el presupuesto por programas. Según el mismo procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superan la cuantía de los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, las actividades correspondientes se llevarán a cabo únicamente si se reasignan recursos antes destinados a esferas de baja prioridad o se modifican las actividades proyectadas. De lo contrario, esas actividades adicionales deberán aplazarse hasta un bienio posterior. A fines del período de sesiones en curso se presentará a la Asamblea un estado consolidado de todas las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas.

23. No se pueden determinar los recursos que sería necesario reasignar de esferas de baja prioridad ni modificar las actividades existentes para financiar las actividades mencionadas supra. Por consiguiente, en caso de que no se pudieran utilizar recursos del fondo para imprevistos, habrá que aplazar la preparación de los informes mencionados en los párrafos 13 y 15, tal como se prevé en los criterios de utilización del fondo para imprevistos aprobados por la Asamblea General en su resolución 42/211.

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/44/6/Rev.1), vol. I.

2/ Ibid., vol. II.

Anexo

RESUMEN DE LAS ESTIMACIONES DE GASTOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE
CONFERENCIAS PARA EL COMITE ESPECIAL PLENARIO PROPUESTO

Dólares EE.UU.

a) <u>Período de sesiones de organización</u>	
i) <u>Documentación anterior al período de sesiones</u> (25 páginas, 1 documento: A,C,E,F,I,R)	26 600
ii) <u>Prestación de servicios para las reuniones</u> (Interpretación: A,C,E,F,I,R)	18 500
iii) <u>Documentación del período de sesiones</u> (10 páginas, 2 documentos: A,C,E,F,I,R)	11 100
iv) <u>Documentación posterior al período de sesiones</u> (8 páginas, 1 documento: A,C,E,F,I,R)	<u>8 800</u>
Total	<u>65 000</u>
b) <u>Período ordinario de sesiones</u>	
i) <u>Documentación anterior al período de sesiones</u> (250 páginas, 5 documentos: A,C,E,F,I,R)	263 300
ii) <u>Prestación de servicios para las reuniones</u> (Interpretación: A,C,E,F,I,R)	92 200
iii) <u>Documentación del período de sesiones</u> (100 páginas, 5 documentos: A,C,E,F,I,R)	104 300
iv) <u>Documentación posterior al período de sesiones</u> (64 páginas, 1 documento: A,C,E,F,I,R)	<u>67 000</u>
Total	<u>526 800</u>

